VIDAL RODRIGUEZ, JOSE FERNANDO 10/09/2026 14:41:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f340fe25-ad14-11f1-a547-0242ac13018d

INFORME PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL DE PROFESIONALES DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS.

Expte. nº 026/jvr54d/2026

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 10 de julio de 2026 (BORM nº 162 de16/07/2026), el Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (en adelante ICA), dictó Resolución por la que se convocaban AYUDAS ECONÓMICAS PARA MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL DE PROFESIONALES DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS.

SEGUNDO.- La convocatoria dispone de una afectación de crédito máximo disponible de TREINTA MIL EUROS (30.000,00€).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para instruir el presente procedimiento corresponde a la unidad funcional de Promoción Cultural dependiente directamente de la Dirección General del ICA, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la convocatoria. El órgano competente para dictar resolución es el Director General del Instituto de Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51.2 letra i) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, y de acuerdo con el artículo 10 de la convocatoria.

SEGUNDO.- La mencionada resolución de convocatoria establece en su artículo 9 el procedimiento que deberá ser seguido para la concesión de las ayudas, al amparo del artículo 22.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, prevé que podrán concederse subvenciones, hasta el límite del crédito presupuestario afectado por la convocatoria, en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en el beneficiario, sin que sea necesario establecer en tales casos la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

TERCERO.- De conformidad con lo expresado en el punto anterior se procedió a la revisión de las solicitudes presentadas por riguroso orden temporal de entrada, siendo el turno de la correspondiente a D. LUIS JOSÉ BERNARDEAU ESTELLER con NIF ***2229** relativa a la exposición **Hyle** que se desarrollará en mayo de 2027 en Centro Cultural Arap Tzami (Drama, Grecia) con un presupuesto de **1.904,54 €**

CUARTO.- En aplicación del régimen establecido para estas ayudas en el artículo 5 de la convocatoria, que determina la ausencia de concurrencia supone la improcedencia de establecer valoración ni prelación alguna sobre las solicitudes, y ante la ausencia de más solicitudes se procede a elevar la propuesta de la asignación de la ayuda sobre el crédito presupuestario disponible teniendo en consideración los límites y gastos subvencionables establecidos en los artículos 5 y 6 de la convocatoria.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.4 de la de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, "de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", se notificará a los interesados para que presenten las alegaciones que tengan por convenientes. En este sentido el artículo 9 de la convocatoria, establece que la publicación sustituirá a la notificación individual y surtirá sus mismos efectos conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de los criterios expuestos se procede a elevar al Director General del ICA la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Proponer como beneficiario al solicitante incluido en el **Anexo I** de este Informe Propuesta Provisional de Resolución por la cuantía en él indicada.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 6, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, "de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", las propuestas de resolución NO CREAN DERECHO ALGUNO A FAVOR DEL BENEFICIARIO PROPUESTO, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

SEGUNDO.- Acordar la apertura del trámite de audiencia de un plazo de **10 días hábiles,** a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente propuesta en la página web del ICA (www.icarm.es, apartado ***Convocatorias***), debiendo ser formulada cualquier alegación electrónicamente mediante el mismo procedimiento (2385 AYUDAS AYUDAS A PROFESIONALES DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS PARA MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL), por el que se presentaron las solicitudes iniciales, en la **sede.carm.es** accediendo a**: Presentación Solicitudes / Otros trámites de este procedimiento / Alegaciones trámite de audiencia.**

En Murcia,
EL ÓRGANO INSTRUCTOR
José Fernando Vidal Rodríguez

(documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

VIDAL RODRIGUEZ, JOSE FERNANDO 10/09/2026 14:41:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f340fe25-ad14-11f1-a547-0242ac130018d

ANEXO I
BENEFICIARIOS

Nº EXP.	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO (Residencia)	IMPORTE PROPUESTO
AMO_02	LUIS JOSÉ BERNARDEAU ESTELLER	***2229**	EXPOSICIÓN Hyle (Mayo 2027) Centro Cultural Arap Tzami (Drama, Grecia)	1.500,00€.

VIDAL RODRIGUEZ, JOSE FERNANDO 10/09/2026 14:41:29
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f340fe25-ad14-11f1-a547-0242ac130018d